

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 76-2014-MINCETUR/DM de fecha 07 de marzo de 2014, dirigido al Ministro de Agricultura y Riego, la Ministra de Comercio Exterior y Turismo, comunica que a través de PROMPERÚ viene coordinando con entidades públicas del Sector, a fin de sumar esfuerzos para el éxito del "Proyecto "Perú en SCAA 2014", invitándolo a participar en dichas coordinaciones, debido a que el Perú ha sido designado como País Invitado de Honor en la próxima versión de la Feria de Cafés Especiales SCAA 2014, a llevarse a cabo del 25 al 27 de abril de 2014, en la ciudad de Seattle, Estados Unidos de América;

Que, a través del correo electrónico de fecha 10 de abril de 2014, el Director de Promoción de Exportaciones de PROMPERÚ, en calidad de organizador de la participación del Perú en la SCAA 2014, remite el cronograma a desarrollarse en la citada Feria, indicando que se han programado actividades previas, por lo que considera necesaria e importante la participación de la delegación del Ministerio de Agricultura y Riego, presidida por el Ministro de Agricultura y Riego, desde el 24 de abril de 2014;

Que, el objetivo de la participación en la citada Feria SCAA consiste en promover en la comunidad internacional cafetalera la imagen del Perú como país productor y exportador de café de calidad y como líder productor y principal exportador de café orgánico a fin de incrementar las exportaciones;

Que, mediante Oficio N° 0324-2014-MINAGRI-SG de fecha 09 de abril de 2014, el Secretario General del Ministerio de Agricultura y Riego comunica a la Secretaria General del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, que el señor Guillermo Freund Vargas Prada, Asesor de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura y Riego, asistirá a la Feria de Cafés Especiales - SCAA 2014, conjuntamente con el Ministro de Agricultura y Riego;

Que, de la documentación sustentatoria del expediente de viaje se precisa que debido a las recargadas labores del Despacho Ministerial, el referido funcionario asistirá a la citada Feria los días 24 y 25 de abril de 2014;

Que, teniendo en cuenta el interés institucional de participar en la referida Feria, es necesario autorizar el viaje del señor Guillermo Augusto Freund Vargas Prada, Asesor de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura y Riego, quien asistirá como miembro de la delegación del Perú que acompañará al Ministro de Agricultura y Riego, del 23 al 26 de abril de 2014, por cuanto permitirá promover el comercio internacional del café en el mercado internacional, en el marco de las oportunidades que ofrece el Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos de América;

Que, los gastos por concepto de pasajes y viáticos serán asumidos con cargo al Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2008-AG y la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del señor Guillermo Augusto Freund Vargas Prada, Asesor de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura y Riego, a la ciudad de Seattle, Estados Unidos de América, del 23 al 26 de abril de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema, serán con cargo a los recursos presupuestales asignados al Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, de acuerdo al siguiente detalle:

Guillermo Augusto Freund Vargas Prada

Pasajes (incluye TUUA)	US\$ 3 800.00
Viáticos	US\$ 1 320.00
TOTAL	US\$ 5 120.00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje autorizado, el citado funcionario deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4°.- La presente Resolución Suprema no libera, ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Agricultura y Riego.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

RENÉ CORNEJO DÍAZ
Presidente del Consejo de Ministros

JUAN MANUEL BENITES RAMOS
Ministro de Agricultura y Riego

1075753-3

Designan representante del Ministro ante el Comité Directivo del Proyecto "Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos"

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 204-2014-MINAGRI**

Lima, 16 de abril de 2014

VISTO:

El Oficio N° 058-2014-ANA-PMGRH/DE, de fecha 02 de abril de 2014, del Secretario Técnico del Comité Directivo del Proyecto "Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos"; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Suprema N° 004-2011-AG, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 19 de marzo de 2011, se constituyó el Comité Directivo del Proyecto "Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos" de la Autoridad Nacional del Agua, de naturaleza multisectorial temporal, el mismo que estará conformado, entre otros, por el entonces Ministro de Agricultura, o su representante, quien lo presidirá;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0405-2012-AG, se designó al señor Juan del Carmen Haro Muñoz, como representante del entonces Ministro de Agricultura ante el Comité Directivo del Proyecto "Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos";

Que, es necesario dar por concluida la designación efectuada, y designar al representante del ahora Ministro de Agricultura y Riego ante dicho Comité Directivo;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor Juan del Carmen Haro Muñoz, como representante del entonces Ministro de Agricultura ante el Comité Directivo del Proyecto "Modernización de la Gestión de

los Recursos Hídricos”, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar, a partir de la fecha, al señor Antonio Flores Chinte, Director de la Unidad de Inversión Sectorial de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, como representante del Ministro de Agricultura y Riego ante el Comité Directivo del Proyecto “Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos”, constituido mediante Resolución Suprema N° 004-2011-AG, quien lo presidirá.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a las personas mencionadas en los artículos precedentes y al Secretario Técnico del Comité Directivo del Proyecto “Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos”, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MANUEL BENITES RAMOS
 Ministro de Agricultura y Riego

1075061-1

AMBIENTE

Autorizan viaje a Ecuador de representantes del Ministerio del Ambiente, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 112-2014-MINAM

Lima, 22 de abril de 2014

Visto; el Memorando N° 132-2014-MINAM/VMGA de 22 de abril de 2014, del Viceministerio de Gestión Ambiental; el Memorando N° 018-2014-GA-MINAM de 21 de abril de 2014, de la Jefatura del Gabinete de Asesores; el Memorando N° 139-2014-MINAM/PP de 21 de abril de 2014 de la Procuraduría Pública; las Fichas de Solicitud Autorización de Viaje; y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante OF. REF (DGA-SUP-SPA) N° 2-21-C/49 c/a recibido el 25 de marzo de 2014, el Ministerio de Relaciones Exteriores comunica la realización del Taller Trinacional sobre Actividades Mineras, Rehabilitación Ambiental y Minería Ilegal; que se realizará los días 23 y 24 de abril de 2014, en la ciudad de Quito, República de Ecuador;

Que, el mencionado Taller tiene como objetivo analizar la problemática de la minería ilegal, proponer conceptos y un plan de trabajo conjunto para Perú y Ecuador, con participación como invitado a representantes de Colombia, abordando los siguientes puntos: a) las categorías de las actividades mineras, b) los tipos de maquinaria y equipamiento permitidos en la minería aluvial, c) los protocolos conjuntos para la interdicción de la minería ilegal, y d) otras acciones colaborativas de intercambio de información y de experiencias;

Que, la Declaración de Piura suscrita entre el Perú y el Ecuador en el marco del Encuentro Presidencial y VII Reunión del Gabinete Binacional de Ministros, celebrada el 14 de noviembre del año 2013; instruyó a las entidades competentes del Perú y Ecuador en materia de ambiente, minería y defensa, para que en un plazo de dos meses, se analice la problemática de 12 minería ilegal para proponer conceptos y un plan de trabajo conjunto. Acordar dicho plan de trabajo y establecer protocolos de intervención conjunta tendrá que ser acordado por los países luego de una negociación que podría dar lugar a Acuerdos o Convenios tripartitos de carácter internacional;

Que, el artículo 10°, numeral 10.1, inciso a), de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2014, prohíbe los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, exceptuándose los viajes que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que, en tal sentido, la asistencia y participación de representantes del Ministerio del Ambiente en el mencionado evento, se encuentra subsumida en la excepción establecida por el artículo 10°, numeral 10.1, inciso a), de la Ley N° 30114, en razón a que el viaje se efectuará en el marco Declaración de Piura y en el marco de negociaciones para adoptar planes de trabajo ambientales y protocolos de intervención entre los países involucrados; por tanto, es de especial interés para el Ministerio del Ambiente;

Que, en consecuencia, resulta conveniente autorizar el viaje de los mencionados representantes, el cual se realizará con cargo al presupuesto institucional;

Que, mediante el Memorando N° 904-2014-OPP-SG/MINAM de 22 de abril de 2014, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, sobre disponibilidad de recursos en la Genérica de Gasto 2.3: Bienes y Servicios, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Ministerio del Ambiente;

Con el visado de la Secretaría General, el Viceministerio de Gestión Ambiental, la Procuraduría Pública, la Oficina General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Reglamento de la Ley N° 27619 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, por excepción, el viaje a la ciudad de Quito, República de Ecuador, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, de los representantes del Ministerio del Ambiente – MINAM, que se mencionan a continuación:

Nombres y Apellidos	Dependencia		Fecha de Autorización
Fiorella María Bibolini Picón	Gabinete de Asesores	Jefa	Del 23 al 26 de abril de 2014
Alessandra Gilda Herrera Jara	Gabinete de Asesores	Asesora Legal en temas Mineros Ambientales	Del 23 al 26 de abril de 2014
Juan Daniel Calagua Chévez	Dirección General de Calidad Ambiental	Especialista en Cuencas Hidrográficas I	Del 23 al 26 de abril de 2014
Martin Jim Mijichich Loli	Procuraduría Pública	Abogado Especialista en Procesos Judiciales	Del 23 al 26 de abril de 2014

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán con cargo al presupuesto del Ministerio del Ambiente, de acuerdo al siguiente detalle:

Fiorella María Bibolini Picón	
Pasajes (tarifa económica, incluido el TUUA)	S/. 2,520.00
Viáticos	S/. 3,086.91
Alessandra Gilda Herrera Jara	
Pasajes (tarifa económica, incluido el TUUA)	S/. 2,520.00
Viáticos	S/. 3,086.91
Juan Daniel Calagua Chévez	
Pasajes (tarifa económica, incluido el TUUA)	S/. 2,520.00
Viáticos	S/. 3,082.47
Martin Jim Mijichich Loli	
Pasajes (tarifa económica, incluido el TUUA)	S/. 2,520.00
Viáticos	S/. 3,079.14

Artículo 3°.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, los representantes del MINAM cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1° de la presente resolución, deberá presentar un Informe detallado sobre el resultado del evento y las acciones que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente, así como entregar un ejemplar de los materiales de trabajo obtenidos.